

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0102-2019-INIA

Lima, 07 JUN. 2019

VISTOS:

La Carta N° FTG-6036/19 de fecha 18 de marzo de 2019, del Secretario Ejecutivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria; el correo electrónico de fecha 5 de junio de 2019, del Asociado de Operaciones de la Secretaría Técnica - Administrativa del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria; el correo electrónico de fecha 5 de junio de 2019, del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y el Informe N° 0089-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 6 de junio de 2019, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como organismo público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) es una alianza de países de América Latina, el Caribe y España, establecida para financiar investigación e innovación científica y tecnológica en el sector agropecuario. El citado Fondo contribuye a la reducción de la pobreza, al aumento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias y al manejo sustentable de los recursos naturales de los países miembros;

Que, mediante Carta N° FTG-6036/19 de fecha 18 de marzo de 2019, el Secretario Ejecutivo del FONTAGRO invitó al ex Jefe del INIA a participar en el "**XIV Taller de Seguimiento Técnico de Proyectos FONTAGRO**", a llevarse a cabo del 10 al 13 de junio de 2019, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, dentro de la agenda del mencionado taller se ha previsto que el INIA participe en el IV Simposio de Adaptación al Cambio Climático en la Agricultura Familiar y en la XI Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo (CD) del FONTAGRO;

Que, por correo electrónico de fecha 5 de junio de 2019, el INIA hizo de conocimiento al FONTAGRO que el Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, será el funcionario que participará en el referido taller, en representación del INIA;

Que, el **"XIV Taller de Seguimiento Técnico de Proyectos FONTAGRO"** tiene como objetivo reunir a los investigadores líderes de los países miembros de FONTAGRO a efectos de informar acerca de los avances y principales hallazgos que los proyectos han alcanzado durante su implementación; así como crear un vínculo entre ciencia y el diseño de políticas a través de lecciones aprendidas en cuanto al desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales;

Que, resulta de interés institucional la participación del Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis toda vez que permitirá tener una visión actualizada de los avances y resultados de los proyectos de investigación que realizan los países miembros de FONTAGRO; así como potenciar los esfuerzos de cooperación para fortalecer la innovación agroalimentaria y agroindustrial de manera sostenible entre los países miembros;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Secretaría Técnica Administrativa del FONTAGRO. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis viajará el día 9 de junio de 2019 y retornará al país el 14 de junio de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0102-2019-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, del Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 9 al 14 de junio de 2019, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

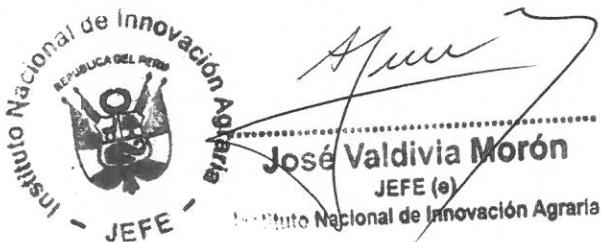
Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 10 JUN 2019
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
RJ.N° 019-2017-INIA

